

19657

Shushufindi, 18 de Abril del 2013

**ESCANEAR**

Señor:

**DIRECTOR DE LA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL CANTÓN QUITO**  
Quito.-

De mis consideraciones:

Quito

\$ 1,00

**MARCELA DEL ROCIO TORRES CASTILLO.** Me dirijo a usted, para solicitarle muy comedidamente se tome en cuenta la documentación que adjunto para la aprobación, de La Cesión de Participaciones, de los Accionistas: **ROSA MAGDALENA CASTILLO ROMERO Y EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR**, quienes son socios de la **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES TORRES CAMPOVERDE CIA LTDA**, con número de **RUC 2191715325001**; siendo su voluntad de ceder las acciones a los Señores Marcelo Vicente Torres Sierra y Marcela del Roció Torres Castillo; razón por lo cual estoy haciendo llegar la documentación respectiva para el registro como los nuevos socios de la **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES TORRES CAMPOVERDE CÍA. LTDA.** Con domicilio en la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.

Por tal motivo Señor Director, solicito su debida autorización para proceder con el trámite pertinente.-

Atentamente,

Marcela Torres  
Sra. **Marcela del Roció Torres Castillo**  
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES**  
**Y REPRESENTACIONES TORRES CAMPOVERDE CIA LTDA.**

/OK



Cesión Registrada  
23/04/2013

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34



ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
OTORGADO POR: ROSA MAGDALENA CASTILLO ROMERO, Y; VICENTE MARCELO TORRES SIERRA.  
A FAVOR DE: MARCELA DEL ROCIO TORRES CASTILLO.  
CUANTIA: 300.00 DÓLARES

Di Dos Copias

En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos República del Ecuador a, seis de febrero del año dos mil doce, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los señores ROSA MAGDALENA CASTILLO ROMERO, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, cero, nueve, cuatro, uno, cuatro, ocho, tres guion uno (170941483-1), y; VICENTE MARCELO TORRES SIERRA, con cédula de ciudadanía número: uno, cero, cero, uno, dos, siete, tres, uno, cinco, guion ocho (100127315-8) Ecuatorianos de nacionalidad, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación comerciantes, domiciliados en este Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, Republica del Ecuador; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor: MARCELA DEL ROCIO TORRES CASTILLO, con cédula de ciudadanía número: uno, cero, cero, tres, cero, uno, cinco, nueve, nueve, guion cinco (100301599-5), Ecuatoriana de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación comerciante, domiciliada en Shushufindi Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, Todos las comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a los cuales doy fe de conocerlas personalmente después de haber presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, me

Dr. Patricio Tapia Carpio  
ABOGADO  
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO**  
SHUSHUFINDI - ECUADOR





6 Solicitan que eleve a escritura publica la minuta que me  
7 entregan, la misma que transcrita dice: SEÑOR NOTARIO: En el  
8 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una  
9 más de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de  
10 la COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES  
11 TORRES CAMPOVERDE CIA LTDA, de acuerdo a las siguientes  
12 clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES** Comparecen a la  
13 presente celebración por una parte los Señores ROSA  
14 MAGDALENA CASTILLO ROMERO Y VICENTE MARCELO  
15 TORRES SIERRA, que para efectos de este contrato se  
16 denominara cedentes; y, por otra parte la señora MARCELA  
17 DEL ROCIO TORRES CASTILLO, comparecientes son mayores  
18 de edad, de estado civil casados de ocupación quehaceres  
19 domésticos y jornalero los primeros, el segundo estudiante, con  
20 número de cédula de ciudadanía 170941483-1, 100127315-8 y  
21 100301599-5, respectivamente domiciliados en la ciudad de  
22 Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, hábiles para obligarse y  
23 contratar: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura  
24 pública realizada en la Notaria Primera del Cantón Cuyabeno el  
25 veintiuno de Julio del año dos mil nueve e inscrita en el Registro  
26 de la Propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi el  
27 veinticuatro de diciembre del dos mil nueve se constituyo la  
28 COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES  
29 TORRES CAMPOVERDE COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital  
30 de seiscientos dólares norteamericanos divididos en seiscientas  
participaciones de un dólar cada una, la compañía en sesión de  
Junta General Extraordinaria celebrada el dos de octubre del  
dos mil once, el socio ROSA MAGDALENA CASTILLO ROMERO,  
socio de la prenombrada compañía da en venta o transferencia  
de una parte de la misma a favor de la señora MARCELA DEL

02/10/2011



ROCIO TORRES CASTILLO, en un porcentaje del 50% del capital social esto es la venta de TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, cuyo documento se otorga a esta escritura

4 como habilitante; **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**  
5 **PARTICIPACIONES:** Por medio de este contrato y con los  
6 antecedentes expuestos los cedentes señores ROSA  
7 MAGDALENA CASTILLO ROMERO Y VICENTE MARCELO  
8 TORRES SIERRA, cede en venta y efectiva TRESCIENTAS  
9 PARTICIPACIONES de un dólar cada una de ellas y que  
10 representa el CINCUENTA POR CIENTO del capital social,

11 participaciones que posee en la COMPAÑÍA DE  
12 CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES TORRES  
13 CAMPOVERDE CIA LTDA. A favor de la señora MARCELA DEL

14 ROCIO TORRES CASTILLO: El precio pactado por  
15 participaciones que se ceden es de TRESCIENTOS DÓLARES  
16 NORTEAMERICANOS, pagados de contado y en dinero en  
17 efectivo, que los cedentes declara haber recibido de manos del  
18 cesionario, renunciando a cualquier reclamo por este concepto.

19 **CUARTA; DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Por efecto de este  
20 contrato de sesión el cesionario adquiere derechos y contrae  
21 obligaciones instituida dentro del estatuto social de la  
22 COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES  
23 TORRES CAMPOVERDE CIA LTDA. Como en la ley de  
24 Compañías y demás regulaciones que emita la  
25 Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara  
26 conocerlas y respetarlas. **QUINTA: INSCRIPCION;** El cesionario

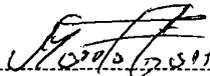
27 queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y  
28 en el Registro Mercantil. **SEXTA: CONTRAVERSIA:** En caso de  
29 producirse controversia por efecto del presente contrato, las  
30 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces

1 competentes de la ciudad de Shushufindi, y al trámite Verbal  
2 Sumario. **SEPTIMA; ACEPTACION.** Todos y cada uno de los  
3 otorgantes aceptan la transferencia de participaciones conforme  
4 a lo estipulado en este contrato, **CLAUSULAS DE ESTILO:**  
5 Díguese Usted Señor Notario agregar todas las demás cláusulas  
6 de estilo para la plena validez de este instrumento público a  
7 celebrarse. Atentamente.- Ab. Patricia Vera Zambrano matricula  
8 número veintiuno guion dos mil diez guion tres del Foro de  
9 Abogados.- Hasta aquí la minuta.- para su otorgamiento se  
10 pagaron todos los impuestos de ley como alcabalas y otros, me  
11 presentaron sus cédulas de ciudadanía, leída que les fue a los  
12 otorgantes de principio a fin en voz alta lo aprueban y se  
13 ratifican en su total contenido y lo dejan elevada a Escritura  
14 Pública firman conmigo en unidad de acto, quedando  
15 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy  
16 fe.-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42



ROSA MAGDALENA CASTILLO ROMERO  
C. C. 170941483-1

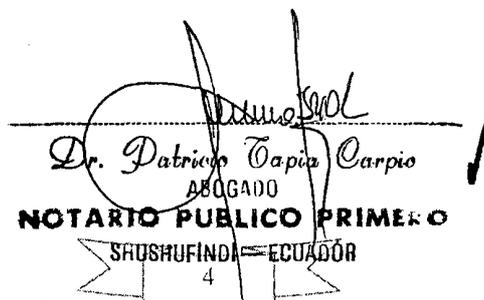


VICENTE MARCELO TORRES SIERRA  
C. C. 100127315-8





MARCELA DEL ROCÍO TORRES CASTILLO  
C. C. 100301599-5

  
Dr. Patricia Vera Zambrano  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
SHUSHUFINDI - ECUADOR  
4



**NOTARIA PÚBLICA**

SHUSHUFINDI - SUCUMBOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

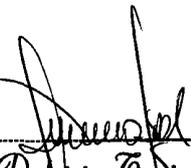
ABOGADO

- NOTARIO PÚBLICO -

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879  
EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, Otorgada por: ROSA MAGDALENA CASTILLO ROMERO, Y; VICENTE MARCELO TORRES SIERRA, A favor de: MARCELA DEL ROCIO TORRES CASTILLO, por lo que confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 06 de Febrero del año dos mil doce, por todo lo cual doy fe.-

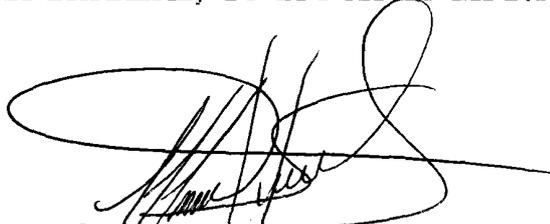


  
Dr. Patricio Tapia Carpio  
ABOGADO  
NOTARIO PÚBLICO PR  
SHUSHUFINDI - ECUADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.** - Certifica que bajo el No. 12, Folio No. 06, Tomo Primero del veintinueve de Febrero del año dos mil doce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Participaciones de la Compañía de Construcciones y Representaciones TORRES CAMPOVERDE Cía. Ltda., Otorgada por: CASTILLO ROMERO ROSA MAGDALENA Y TORRES SIERRA VICENTE MARCELO. A favor de: TORRES CASTILLO MARCELA DEL ROCIO. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 29 de Febrero del 2012



Dra. Sara Serrano O.  
REGISTRADORA  
DE LA PROPIEDAD



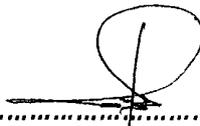


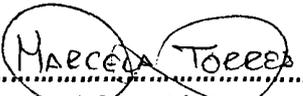
**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES TORRES CAMPOVERDE CIA LTDA.**

En la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los dos días del mes de octubre del dos mil once, siendo las 10H30, en el domicilio principal de la Compañía, ubicada en la Avenida Policía Nacional y Jaime Roldos, de esta ciudad de Shushufindi, se reúnen los siguientes socios: **ROSA MAGDALENA CASTILLO ROMERO Y EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR**, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado y por lo tanto resuelven en constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como secretaria **AD-DOC**, la señora Marcela del Rocío Torres Castillo. Una vez constituida la Junta Universal de Socios de la Compañía de Construcciones y Representaciones Torres Campoverde Cía. Ltda. El Señor Edwin Franklin Campoverde Aymar en calidad de Presidente ordena que mediante secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la secretaria realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente Acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo se contempla el quórum de Ley. Acto seguido la señora Secretaria da lectura al orden del día: **1).- Análisis de la Sesión de Participaciones y la venta de las acciones, del accionista Señora Rosa Magdalena Castillo Romero a la Señora Marcela Torres Castillo; y, las Acciones del Señor Edwin Franklin Campoverde Aymar al Señor Vicente Marcelo Torres Sierra.** El señor Edwin Franklin Campoverde Aymar en calidad de Presidente de la Compañía, pone a consideración de los socios el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta Universal de Socios, sin observación alguna. Los socios declaran estar lo suficientemente informados además que el tema a tratarse ha sido puesto a su consideración con anterioridad. A continuación la Junta entra a conocer orden del día. **1).- Análisis de la Sesión de Participaciones y la venta de las acciones, del accionista Señora Rosa Magdalena Castillo Romero a la Señora Marcela Torres Castillo; y, las Acciones del Señor Edwin Franklin Campoverde Aymar al Señor Vicente Marcelo Torres Sierra.** La señor Rosa Madalena solicita la palabra y mociona que se acepte lo solicitado moción que es aprobada por los demás socios, y es aprobada por unanimidad de los socios presentes, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta Universal de Socios **RESUELVE:** Uno.- aceptar la sesión de participaciones de los socios Rosa Magdalena Castillo Romero y Edwin Franklin Campoverde Aymar, de la **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES TORRES CAMPOVERDE CIA LTDA.** A los Señores Marcela del Rocío Torres Castillo y Vicente Marcelo Torres Sierra según dispone el "**Artículo 113 de la Ley de Compañías;** Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración de la presente Acta siendo las once horas treinta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente Acta y se le aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de la cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber

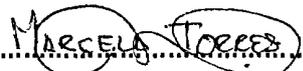
más puntos que tratar el Señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las diecinueve horas con treinta minutos.

  
.....  
f) Rosa Magdalena Castillo Romero  
SOCIO GERENTE

  
.....  
f) Edwin Franklin Campoverde Aymar  
SOCIO PRESIDENTE

  
.....  
Sra. Marcela del Rocío Torres Castillo  
SECRETARIA AD-HOC

**RAZON.-** Certifico: que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑÍA Y CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES TORRES CAMPOVERDE CIA LTDA.-** Celebrada el 2 de Octubre 2011. **CERTIFICO.-** Shushufindi, Octubre 2 del 2011.

  
.....  
f) Sra. Marcela del Rocío Torres Castillo  
SECRETARIO- AD-DOC



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3343V2242  
CASADO VICENTE MARCELO TORRES SIERRA  
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
SEGUNDO CASTILLO  
MILTA BELGICA ROMERO  
LAGO AGRID 15/12/2009  
15/12/2021

REN 2117462



CIUDADANIA 170941483-  
CASTILLO ROMERO ROSA MAGDALENA  
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE  
02 MARZO 1968  
001- 0269 00537 F  
STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMINGO  
SANTO DOMINGO DE CO 1968

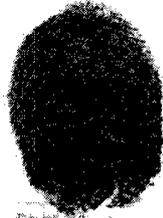
*Rosa Magdalena Castillo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011  
167-0010 NÚMERO  
1709414831 CÉDULA  
CASTILLO ROMERO ROSA  
MAGDALENA  
LAGO AGRID  
SUCUMBOS  
CANTÓN  
PROVINCIA NUEVA LOJA  
NUEVA LOJA ZONA  
PRESIDENTA (R) DE LA JURIA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242  
CASADO EDWIN F. CAMPOVERDE AYMAR  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
VICENTE MARCELO TORRES  
ROSA MAGDALENA CASTILLO  
LAGO AGRIO 27/01/2010  
27/01/2022

REN 2190702



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 100301599-  
TORRES CASTILLO MARCELA DEL ROCIO  
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
02 AGOSTO 1986  
002- 0060 00260 F  
IMBABURA/ IBARRA  
SAGRARIO 1987

Marcela Torres



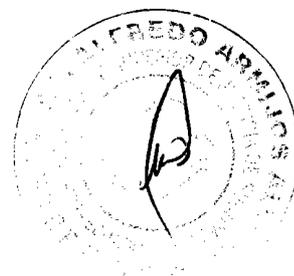
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

026-0023 1003015995  
NUMERO CODIGO  
TORRES CASTILLO MARCELA DEL ROCIO

ECUADOR PROVINCIA SUBSECCION CENTRAL PARROQUIA  
IMBABURA CANTON ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JANTA

# CERTIFICACION



En mi calidad de Notario Publico del Cantón Cuyabeno tengo a bien en Certificar que he marginado en el libro de Escritura Publica a mi cargo, la Escritura de Cesión de Particiones dada en la Notaria Primera del cantón Shushufindi la cual queda marginada textualmente como sigue:

Siento como razón que el día de hoy 20 de Enero del año 2013, en el libro de Escritura Publica a mi cargo, margino al margen de la matriz de las Escrituras de la Constitución de Compañía de Construcción y Representaciones Torres Campoverde Compañía Limitada, la Escritura Publica de Cesión de Particiones efectuada el 6 de Febrero del año 2012, dada en la Notaria Primera del cantón Shushufindi a cargo del Dr. Patricio Tapia Carpio, en su calidad de Notario Publico del cantón en referencia.

Otorgada por. Rosa Magdalena Castillo Romero y Vicente Marcelo Torres Sierra, a favor de Marcela del Roció Torres Castillo, de todo lo cual doy fe: Lo Certifico. El Notario.

Abg. Alfredo Armijos Alvarado

**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**

Se otorgó ante mí Abogado Alfredo Armijos Alvarado.- NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO, en fe de lo cual confiero estas DOS COPIAS CERTIFICADAS, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización de todo lo cual doy fe.-

Abg. Alfredo Armijos Alvarado

**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**

ALFREDO ARMIJOS ALVARADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON CUYABENO